

BOLETÍN Nº 104 - 25 de agosto de 2008

• I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

○ 1.3. OTRAS DISPOSICIONES

▪ 1.3.6. Otros

RESOLUCIÓN 1355/2008, de 22 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueban los Mapas Estratégicos de Ruido y delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que las Administraciones competentes habrán de aprobar, previo trámite de información pública, los mapas de ruido correspondientes a las grandes infraestructuras y aglomeraciones urbanas.

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, establece una primera fase para que las autoridades competentes aprueben los mapas estratégicos de ruido sobre la situación del año natural anterior, correspondientes a todas las aglomeraciones con más de 250.000 habitantes, y a todos los grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año, grandes ejes ferroviarios cuyo tráfico supere los 60.000 trenes al año, y grandes aeropuertos existentes en su territorio.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente estableció la delimitación de las infraestructuras y aglomeraciones a las que era aplicable la primera fase de evaluación, siendo la autoridad competente tanto para la aprobación de dichos mapas estratégicos de ruido como para la delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras cuya competencia es de la comunidad autónoma.

Mediante la Resolución 0158/2008, de 26 de marzo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, se sometió a información pública la propuesta de dichos mapas estratégicos de ruido, durante el plazo de un mes, como requisito previo para su aprobación. En el Anejo 1 de la presente Resolución se incluyen una relación de las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental en el que se propone la aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido y la delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras en Navarra.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas a dicha propuesta de aprobación, tras haberle sido realizada la oportuna consulta.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y por Decreto Foral 124/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Aprobar los Mapas Estratégicos de Ruido de la aglomeración urbana de la Comarca de Pamplona, y de los grandes ejes viarios de Navarra cuyo tráfico supera los seis millones de

vehículos al año, cuya delimitación se incluye, respectivamente, en los Anejos 2 y 3 de la presente Resolución.

2.º Delimitar las zonas de servidumbre acústica para los mapas estratégicos de ruido de las infraestructuras, como los sectores del territorio englobados por la curva de nivel (isófona) del índice acústico $L_n = 50$ dB, asociada a cada uno de los grandes ejes viarios.

3.º Definir la delimitación del ámbito territorial de los mapas estratégicos de ruido y de las zonas de servidumbre acústica de los grandes ejes viarios mediante información georreferenciada contenida en ficheros digitales en formato "shape", que se encontrarán a disposición de los interesados en las dependencias tanto del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, así como en Internet, en el Portal del Gobierno de Navarra.

4.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y trasladarla al Servicio de Calidad Ambiental, al Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.º Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Ablitas, Altsasu/Alsasua, Ansoáin, Arakil, Aranguren, Barañáin, Barásoain, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Biurrun-Olcoz, Buñuel, Burlada, Cabanillas, Cascante, Cizur, Cortes, Egüés, Esteribar, Ezcarbarte, Fontellas, Galar, Garínain, Huarte, Irurtzun, Iza, Leoz, Noain, Olazti/Olazagutía, Olite, Olóriz, Olza, Orcoyen, Pamplona, Puyo, Ribaforada, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Tudela, Unzué, Villava, Ziordia y Zizur Mayor, y a los alegantes, a los efectos oportunos, señalando que contra la misma, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 22 de julio de 2008.-El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEJO 1

Alegaciones presentadas

1.-Alegación primera, presentada por el Ayuntamiento de Ayegui.

-Petición: Que la confluencia entre la Autovía del Camino y el casco urbano de Ayegui sea incluida en los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de Navarra, porque, pronto, el tráfico en dicho tramo superará los seis millones de vehículos al año, y el ruido ocasionado por dicha infraestructura afecta a una población de 165 familias.

-Respuesta: Se desestima esta alegación, por cuanto en esta primera fase de aprobación de mapas estratégicos de ruido se incluyen, únicamente, aquellos grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año, teniendo como referencia la situación del año anterior, condición que no se cumple en ninguno de los tramos de la Autovía del Camino. El tramo viario solicitado por el Ayuntamiento de Ayegui será incluido, en una segunda fase, en los mapas estratégicos de ruido correspondientes al resto de los grandes ejes viarios (más de tres millones de vehículos al año), que deberán ser aprobados antes del 30 de junio de 2012.

2.-Alegación segunda, presentada por el Ayuntamiento de Iza.

-Petición: Que las zonas urbanas consolidadas y las zonas de ampliación de los núcleos de Sarasate, Erice y Sarasa, previstas en el documento urbanístico aprobado de la Estrategia (EyMOT), sean consolidadas urbanísticamente, a los efectos del ruido, y como zonas de protección acústica especial, de tal forma que se exija únicamente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de los edificios, en tanto no se apliquen a los emisores acústicos (en este caso la autopista) las medidas correctoras que se prevean en los planes zonales específicos a elaborar para la mejora acústica progresiva del medio ambiente.

-Respuesta: Se desestima esta alegación, por cuanto lo solicitado por el Ayuntamiento de Iza no tiene relación alguna con la finalidad del trámite de aprobación de los mapas estratégicos de ruido, sino que se corresponde con la etapa posterior de elaboración y aprobación de los Planes de Acción.

ANEJO 2

Grandes ejes viarios Con más de seis millones de vehículos al año

-A-1, Autovía del Norte, en su recorrido por Navarra

-AP-15.1, desde Berrioplano (pk 96) hasta Arakil (pk 112)

-PA-15, Ronda de Pamplona Oeste

-PA-30, Rondas Este y Norte de Pamplona

-AP-15.2, desde Tafalla (pk 50) hasta su extremo norte (pk 83)

-A-68, Autovía del Ebro, desde Tudela (pk 94) hasta límite de Navarra (pk 117)

ANEJO 3

Aglomeraciones urbanas Con más de 250.000 habitantes

Comarca de Pamplona.

Se incluyen las principales zonas urbanizadas de los municipios de Ansoáin, Aranguren, Barañáin, Berrioplano, Burlada, Cizur, Egüés, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Noáin (Valle de Elorz), Olza, Orcoyen, Pamplona, Villava y Zizur Mayor, que conjuntamente superan la población de 250.000 habitantes.